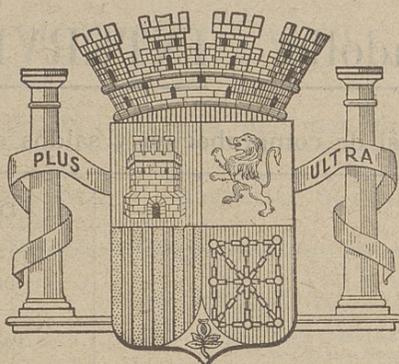


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.793

GOBIERNO CIVIL

Aprovechamiento de aguas

NOTA-ANUNCIO

Don Miguel Sasot Mejía, vecino de Madrid, solicita el aprovechamiento que se describe al final del presente anuncio, con destino a usos domésticos.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero de 1927 y Decreto de 27 de Marzo de 1931, por medio del presente anuncio, abriendo un período de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la *Gaceta de Madrid*, durante el cual, el peticionario presentará su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero, calle de Fray Luis de León, número 32, Valladolid, admitiéndose otros que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Valladolid, 9 de Mayo de 1932.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Características del aprovechamiento hidráulico situado frente al «Molino de la Villa», en el río Moros; término municipal del Espinar; destinado para usos domésticos.

Caudal de agua, 3.000 litros por día.

Altura de elevación, 10 metros 80 centímetros.

Procedimiento de elevación, por medio de una motobomba de 1/2 HP.

Segovia, 26 de Abril de 1932.—
 P. O., Francisco Jimeno.

Núm. 1.803

Delegación regional de Trabajo de Valladolid

Elecciones para la renovación del Jurado mixto de Industrias Químicas de Valladolid

La *Gaceta de Madrid* de 2 del corriente dispone que en plazo de veinte días se celebren elecciones para designar los nuevos vocales del Jurado mixto de Industrias Químicas de Valladolid, en las cuatro Secciones de que actualmente consta.

Por no figurar entidad alguna patronal inscrita en el Censo electoral social del Ministerio de Trabajo, respecto de las secciones de Fábricas de curtidos; Productos y manufacturas de papel, cartón, caucho y similares, y Auxiliares de Farmacia, los vocales patronos de cada una de estas tres Secciones han de elegirse en convocatoria directa, conforme al artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos.

En su virtud, convoco por el presente a los patronos de la provincia, pertenecientes a dichas industrias, para que acudan al local de la Asociación Patronal de Industria y Comercio, en Vallado-

lid, calle del 12 de Abril, por no disponer de otro adecuado esta Delegación, el día 20 del corriente mes, de ocho a ocho y tres cuartos de la noche, a fin de que en votación secreta, por papeleta, ante un representante de la Delegación regional, elijan separadamente a los tres vocales efectivos y tres suplentes de cada una de mentadas secciones del Jurado que han de constituir la representación patronal de ellas.

La condición de elector habrá de justificarse por la cédula personal y el recibo del último trimestre de la contribución industrial o de utilidades, y, en su defecto, por cualquiera otra prueba admisible.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 10 de Mayo de 1932.
 El Delegado regional, Pedro F. Valladares.

Núm. 1.804

Delegación Regional de Trabajo de Valladolid

Elecciones para renovación del Jurado de Industrias Químicas de Valladolid

La *Gaceta de Madrid* de 2 del corriente mes dispone que en el plazo de veinte días se celebren elecciones para designar los nuevos vocales del Jurado de Industrias Químicas de Valladolid, en las cuatro Secciones de que actualmente consta.

Por no figurar entidad alguna obrera inscrita en el Censo electoral social, respecto de las Secciones de Fábricas de Productos Químicos y Perfumería; Fábricas de curtidos, y Productos y Manufacturas de papel, cartón, caucho y similares, los vocales obreros de cada una de estas tres Secciones han de elegirse en convocatoria individual, conforme al artículo 15 de la vigente ley de Jurados mixtos.

En su virtud, convoco por el presente a los obreros de la provincia, pertenecientes a las tres indicadas Secciones de Industrias Químicas, para que los interesados en elegir sus vocales en mentado Organismo, que serán tres efectivos y tres suplentes por cada Sección, acudan al local de los Jurados Mixtos de Trabajo que funcionan en la calle de Platerías, número 9, de esta ciudad, el día 22 del corriente mes, de doce a una, al objeto de hacer votación separada para los vocales obreros de cada Sección del Jurado.

Todo elector podrá incluir en su papeleta de votación (que será secreta), la candidatura completa de tres vocales efectivos y tres suplentes del ramo a que pertenezca, acreditándose la condición obrera por el carnet de la Sociedad, en su caso, y a falta de él, por certificado del patrono, cédula personal o cualquiera otro medio de prueba admisible.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 10 de Mayo de 1932.
 El Delegado Regional, Pedro F. Valladares.

Diputación provincial de Valladolid INTERVENCION Año natural de 1932

Balance general de comprobación y saldos en 29 de Febrero.

Folios	CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas
1	Propiedades y derechos	8.388.221'12	»	8.388.221'12	»
2	Valores independientes del presupuesto	1.822.500	8.388.221'12	»	6.565.721'12
9	Banco Castellano por libretas	14.082'89	»	14.082'89	»
10	Presidente Diputación por libretas en Banco Castellano	»	14.082'89	»	14.082'89
12	Depositario	1.230.004'05	625.440'15	604.563'90	»
18	Presupuesto de 1932	5.441.628'29	7.174.847'93	»	1.733.219'64
19	Capítulo 1.º—Rentas	129.881'48	»	129.881'48	»
	» 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
20	» 3.º—Subvenciones y donativos	1.044.204'67	2.157'32	1.042.047'35	»
	» 4.º—Legados y mandas	»	»	»	»
21	» 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	16.300	1.659'16	14.640'84	»
	» 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
22	» 7.º—Derechos y tasas	1.098.300	18.330'50	1.079.969'50	»
	» 8.º—Arbitrios provinciales	»	»	»	»
23	» 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	830.000	»	830.000	»
24	» 10.— Cesiones de recursos municipales	1.214.315'15	67.758'05	1.146.557'10	»
25	» 11.—Recargos provinciales	298.054	»	298.054	»
26	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	298.000	»	298.000	»
	» 13.—Crédito provincial	»	»	»	»
	» 14.—Recursos especiales	»	»	»	»
27	» 15.—Multas	100	»	100	»
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
28	» 17.—Reintegros	87.369'60	13.360'20	74.009'40	»
	» 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
13	» 19.—Resultas.—Ingresos	2.158.323'03	1.126.738'82	1.031.584'21	»
29	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	33.684'69	154.391'84	»	120.707'15
30	» 2.º—Representación provincial	3.385'82	25.700	»	22.314'18
	» 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	» 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
31	» 5.º—Gastos de recaudación	147'90	219.584'55	»	219.436'65
32	» 6.º—Personal y material	111.231'04	782.832'20	»	671.601'16
33	» 7.º—Salubridad e higiene	»	31.000	»	31.000
34	» 8.º—Beneficencia	179.953'10	1.591.040	»	1.411.086'90
35	» 9.º—Asistencia social	14'65	27.865'85	»	27.851'20
36	» 10.—Instrucción pública	1.176'62	83.493'40	»	82.316'78
37	» 11.—Obras públicas y edificios provinciales	125.548'89	1.654.392'06	»	1.528.843'17
	» 12.—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	» 13.—Montes y pesca	»	»	»	»
38	» 14.—Agricultura y ganadería	»	3.000	»	3.000
39	» 15.—Crédito provincial	26.862'50	190.125	»	163.262'50
	» 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
40	» 17.—Devoluciones	23.068'16	248.100	»	225.031'84
41	» 18.—Imprevistos	686'03	5.000	»	4.313'97
52	» 19.—Resultas	119.680'75	425.103'39	»	305.422'64
7	Banco de España	25.337'83	24.837'83	500	»
8	Depositario cuenta corriente Banco de España	24.837'83	25.337'83	»	500
5	Banco Castellano	556.788'21	»	556.788'21	»
6	Depositario cuenta corriente Banco Castellano	»	556.788'21	»	556.788'21
15	Presupuesto extraordinario	266.039'73	267.328'60	»	1.288'87
42	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	74.900	»	74.900	»
43	» 3.º—Otros ingresos	1.500	»	1.500	»
44	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses	19.500	60.306'25	»	40.806'25
45	» 3.º—Amortizaciones	30.000	76.069'59	»	46.069'59
46	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	68	3.012'46	»	2.944'46
47	Ingresos.—Capítulo 2.º—Ingresos ordinarios	112.225	26.862'58	85.362'50	»
48	» 3.º—Otros ingresos	1.500	»	1.500	»
49	Gastos.—Capítulo 2.º—Intereses	27.037'50	53.825	»	26.787'50
50	» 3.º—Amortizaciones	9.000	67.750	»	58.750
51	» 4.º—Gastos de emisión y desarrollo	116'55	5.076'43	»	4.959'88
14	Depositario cuenta de efectivo	104.066'10	85.722'05	18.344'05	»
3	Diputación cuenta corriente Banco Castellano por empréstito	5.313'04	»	5.313'04	»
4	Depositario existencia en Banco por empréstito	»	5.313'04	»	5.313'04
11	Empréstitos	»	1.822.500	»	1.822.500
16	Depósitos en garantía	3.536.298'38	60.118'26	3.476.180'12	»
17	Depositantes	60.118'26	3.536.298'38	»	3.476.180'12
	SUMAS	29.551.370'86	29.551.370'86	19.172.099'71	19.172.099'71

SUMA GENERAL DEL DIARIO 29.551.370'86

Valladolid, 25 de Abril de 1932.—El Interventor, José M.^a Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente accidental, Mariano de los Cobos Mateo. Comisión Gestora.—Sesión del día 30 de Abril de 1932.—Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—Manuel Gil Baños.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Núm. 1.768

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Segunda quincena del mes de Abril de 1932

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia.	Tordesillas.	Tordesillas.	Canina.	»	1	»	1	»
Carbunco bacteriano.	Idem.	Velilla.	Bovina.	»	1	»	1	»

El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.811

Bustillo de Chaves

El día 14, del mes en curso, tendrá lugar la cobranza del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades, en el sitio destinado al efecto, por el Recaudador de contribuciones del partido.

En su consecuencia, se invita a todos los contribuyentes en general, así vecinos como forasteros, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el día señalado y pasado éste podrán satisfacer sus cuotas sin recargo, hasta el día 10 de Junio próximo, en la oficina recaudatoria, situada en Villalón; en la inteligencia que pasado el día 10 incurrirán en el apremio del 10 por 100, el cual se elevará al 20 por 100 si dejan transcurrir el plazo reglamentario, a tenor de lo que determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926.

Bustillo de Chaves, 8 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Amador Barrientos.

Núm. 1.790

Gallegos de Hornija

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 2 del actual, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la Presidencia de la República, fecha 12 de Enero último, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año, a los señores siguientes:

Parte real

D. Federico García Rodríguez.
» Filiberto Calvo Marcos.
D.^a Celia Bocos Santamaría.
D. Francisco Mangudo Izquierdo.

Parte personal

D. Francisco Martín González.
» Julián Rodríguez García.
» Manuel Morchón González.

Las expresadas designaciones y las copias de las relaciones de contribuyentes en la parte real, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, a fin de oír las reclamaciones que se presentaren.

Gallegos de Hornija, 4 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Benjamín Rodríguez.

Núm. 1.798

Laguna de Duero

Términado el apéndice sobre las alteraciones que ha tenido la riqueza rústica de este término municipal, y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del próximo año de 1933, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pudiendo los interesados presentar contra el mismo las que creyeren justas.

Laguna de Duero, 6 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 1.820

Matapozuelos

Don Clemente Ruiz Díez, Alcalde de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades e impuesto de carruajes de lujo, correspondiente al segundo trimestre del año 1932, se verificará en este término, durante los días 16 y 17 de Mayo de 1932, por el Recaudador municipal de este Ayuntamiento, cuyo oficina estará

situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince.

En su consecuencia, invito a todos los contribuyentes comprendidos en los mismos, tanto vecinos como forasteros, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas durante los días señalados, pudiendo efectuarlo hasta el día 10 del próximo mes de Junio, en la oficina recaudatoria en Olmedo, y pasado que sea este día incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, de conformidad al Estatuto de recaudación vigente.

Matapozuelos, 7 de Mayo de 1932. — Clemente Ruiz.

Núm. 1.817

La Parrilla

Terminado el apéndice de la riqueza rústica de esta población, que ha de servir de base para la derrama de la contribución por dicho concepto para el año próximo de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

La Parrilla, 3 de Mayo de 1932. El Alcalde, Toribio Sanz.

Núm. 1.788

Peñafiel

Terminados el cuaderno de liquidaciones de la riqueza pecuaria y apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, dichos documentos quedan expuestos al público para oír reclamaciones, el primero por tiempo de cinco días y el segundo por el de quince; con apercibimiento de que transcurri-

dos dichos plazos no se admitirá ninguna reclamación.

Peñafiel, 6 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Celestino Velasco.

Núm. 1.787

Tudela de Duero

Formados por la Junta pericial de este término municipal los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el del Registro fiscal de edificios y solares, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones contra los mismos.

Tudela de Duero, 6 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Tomás Prencio.

Núm. 1.789

Villacarralón

Por este Ayuntamiento ha sido formado el padrón de prestación del servicio de transportes para el arreglo de las calles de este pueblo, conforme a la Ordenanza, y se expone al público por ocho días a los efectos de reclamación por los interesados.

Villacarralón, 6 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Basiliano López.

Núm. 1.816

Villacarralón

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Villacarralón, 9 de Mayo de 1932. — El Presidente de la Junta general del repartimiento, Celiano Pardo.

Núm. 1.786

Villavaquerín

Formado el apéndice de las altas y bajas presentadas para el padrón de edificios y solares de esta villa que han de servir de base para la confección del nuevo documento cobratorio que se forme para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 10 al 25 de Mayo actual, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villavaquerín, 4 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Maximiliano San José.

Núm. 1.814

Villavellid

Don Dalmacio Sobrino González, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades para el año de 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce, del día 14 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavellid, 7 de Mayo de 1932. Dalmacio Sobrino.

Núm. 1.814

Villavellid

Don Venancio Barrio Fernández, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce, del día 14 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villavellid, 7 de Mayo de 1932. Venancio Barrio.

Núm. 1.760

Zorita de la Loma

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada por el mismo el día 17 de Abril último dándose cumplimiento a lo dispuesto por la ley de la Presidencia de la República española de 12 de Enero próximo pasado, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del

repartimiento general de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

D. Lorenzo Rojo del Valle.
» Felipe Rojo de la Cuesta.
» Arsenio de Santiago Leal.
» Cirino Rojo González.

Parte personal

D. Esteban Leal Rojo.
» Aquilino Torbado Escovar.
» Ciriaco Blanco González.

Lo que se hace público a fin de que en término de siete días hábiles, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zorita de la Loma, 2 de Mayo de 1932. — El Alcalde, Arsenio de Santiago.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.781

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber que el Procurador don Alberto Cebreiros Curieses que ejerció el cargo en los Juzgados y Tribunales de esta capital, tiene solicitada la devolución de la fianza que constituyó para responder del cargo; lo que se anuncia al público para si alguna persona tuvierá que hacer reclamación alguna contra dicha fianza, con ocasión del ejercicio del cargo de Procurador, pueda verificarlo dentro del término de seis meses, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.810

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidades que don Felipe Martín Francisco, adeuda a don Clemente Zurita Nieto, y a que ha sido condenado aquél en el juicio de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que pende

en dicho Juzgado, se venderán en pública y primera subasta, los bienes que a continuación se expresarán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 8 de Junio próximo, a las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

4.ª Que las fincas objeto de la subasta, no consta en los autos que aparezcan inscritas en el Registro de la propiedad a nombre de don Felipe Martín Francisco, según certificación expedida por el señor Registrador respectivo.

Bienes objeto de la subasta

1.º Una mula llamada Primavera, de pelo castaño, cerrada, a la cuerda; tasada en 350 pesetas.

2.º Otra mula llamada Bonita, del mismo pelo, también cerrada, a la cuerda; en 300.

3.º Otra mula llamada Airosa, de pelo castaño obscuro, cerrada, a la cuerda; tasada en 250.

4.º Otra llamada Naranja, del mismo pelo, cerrada, a la cuerda; tasada en 350.

5.º Un carro de varas; tasado en 60.

6.º Varios aperos de labranza; tasados en 80.

7.º Una máquina aventadora; en 50.

8.º Una máquina de coser, «Singer», 6.181.794-155.099 X; tasada en 15.

9.º Una casa sita en Tudela de Duero, en la calle de 29 de Diciembre, sin número; linda al Mediodía, corral de Casimiro Gómez; Oriente, casa de Primitivo N.; Poniente, casa de Melquiades, y Norte, carretera de Valladolid; tasada en 2.000.

10. Un majuelo en el pago de Carracuesta, que linda al Saliente, con tierra de Pedro González; al Poniente, Clemente Zurita; al Norte, Florentino González, y al Sur, camino del Pago; tasado en 800.

Total, 4.255 pesetas.

Dado en Valladolid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Ibáñez. — El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.